

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12298.-

VISTO:

El Expediente N° CD-152-B-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el sector la Meseta presenta los mismos problemas medio ambientales desde hace años y que estos se han ido agravando con el tiempo.-

Que todos esos problemas medioambientales, evidencian un deficiente y ausente Poder de Policía Municipal.-

Que la Carta Orgánica dispone en la Parte Primera, Título I, Capítulo II, Artículo 16º), que: "Es competencia de la Municipalidad promover, mejorar y defender el medio ambiente."-

Que asimismo establece en su Título II, Capítulo III, Artículo 43º); "que la Municipalidad debe desarrollar instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental."-

Que si bien se han realizado operativos de limpieza y saneamiento en la Meseta en momentos en que estaba declarado el alerta sanitario mediante, Ordenanza N° 11827, los daños en el medio ambiente continúan y algunos se agravan con el correr del tiempo.-

Que entre los problemas de la Meseta neuquina se encuentra la deficiente disposición final de residuos, y la proliferación de basurales espontáneos; los cuales producen la reproducción de roedores en el sector y demás alimañas generadores de enfermedades, entre ellas la leptospirosis como ocurrió en abril de 2010.-

Que si bien, se colocaron tubos de ventilación en los pozos donde se dispone la basura y que estos se están rellendo; la ausencia (hasta mediados de 2010) del cerco perimetral en el Centro de Disposición Final de Residuos Urbanos Municipal (C.D.F.R.U.) por actos vandálicos, las bolsas y residuos se diseminaron y trasladaron hacia diferentes parcelas en donde habitan personas, producen y trabajan. Sin embargo hasta el momento no se han retirado ni limpiado-

Que debido a esa ausencia histórica del cerco, y que hoy se encuentra colocado; las jarillas y demás arbustos que se encuentran en las zonas aledañas del C.D.F.R.U. están cubiertos de basura, siendo la concesionaria CLIBA la empresa que debería realizar el trabajo de limpieza.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que además, en la zona mencionada proliferan los perros sin dueño y en algunos casos cimarrones, no mediando controles constantes que prevengan dicha expansión poblacional canina. Inclusive se observan canes muertos en el sector; que junto a los que se encuentran vivos son transmisores de enfermedades.-

Que en la Meseta de la ciudad de Neuquén, también se produce la quema de gomas indiscriminada y el arrojo de basura y abandono de perros por parte de personas que habitan en otros sectores del ejido urbano; utilizando a este territorio como depósito y produciendo así aun mayor contaminación.-

Que sumado a la mala disposición de residuos sólidos urbanos; se hallaron derrames y emanaciones de residuos y líquidos peligrosos provenientes de industrias y empresas que lo generan.-

Que asimismo en el sector, se encuentra ubicada una pileta de oxidación que posee filtraciones en el tercer compartimiento y genera derrames de líquidos cloacales no sólo en la Meseta sino hacia la urbanizaciones de Cuenca XV y XVI. Contaminando las napas y las bardas. Además, el olor nauseabundo que emana estos desbordamientos, se ven potenciados cuando se registra viento o altas temperaturas ambientes.-

Que según el informe anual municipal del año 2009 de Control de Lagunas de Tratamiento de Efluentes Cloacales, actualmente las piletas de oxidación son propiedad del Municipio pero son operadas por la empresa Indarsa. Al sistema ingresan efluentes provenientes de lavaderos de maquinarias utilizadas en la actividad hidrocarburífera, de autos particulares, doméstico, baños químicos e industriales.-

Que se calcula que el volumen diario de descarga aproximado es de cien metros cúbicos, de los cuales el 55 % es de los lavaderos; y el aporte de barros es significativo afectando gravemente el proceso de tratamiento.-

Que en el mencionado reporte municipal, se detalló que el sistema había sido diseñado para tratar efluentes domiciliarios, posteriormente se permitió el ingreso de otros efluentes no previendo que el actual volumen de barros que estos contienen generarían inconvenientes graves al sistema.-

Que en el año 2009, el municipio informó que en ese año lograron reducir el ingreso de efluentes al sistema como así también seleccionarlo; pero de acuerdo al volumen que estaba ingresando, ese informe detalló que nuevamente se estaba afectando el proceso.-

Que durante los últimos dos años, han sido reiteradas las denuncias de los vecinos del sector de la Meseta, asegurando que las empresas e industrias arrojan líquidos provenientes de su producción en las piletas de oxidación del sector.-


SECRETARÍA LEGISLATIVA
DE FERNANDO R. PALLADINO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que todas las situaciones de daños ambientales hacen al sector un foco contaminante, que produce perjuicios ambientales, y sobretodo en la salud y calidad de vida de los habitantes del sector.-

Que ante este panorama no se ha intentado una solución integral por parte del Órgano Municipal.-

Que en la extensión de aproximadamente 500 (QUINIENTAS) hectáreas que posee la Meseta de la capital neuquina; se proyectan entre el Estado provincial y municipal, alrededor de 12.000 (DOCE MIL) soluciones habitacionales.-

Que esa política habitacional junto a la nueva traza de la Ruta 22 que pasará por todo el sector, impulsan el crecimiento y el negocio inmobiliario de la Meseta.-

Que en consecuencia la grave situación de daño medio ambiental en la que se encuentra el sector obstaculizaría el impulso mencionado.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 006/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE la EMERGENCIA AMBIENTAL del sector ----- denominado La Meseta y Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal conformará un equipo técnico ----- integrado por profesionales a efectos de planificar las tareas de sanear, conservar y limpiar el sector de la Meseta, conjuntamente con guardias y patrullas ambientales.-

ARTÍCULO 3º: El equipo técnico conformado deberá elaborar un informe ----- trimestral que será remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad, el cual contendrá la planificación, los avances y resultados relacionados con la limpieza y saneamiento del sector la Meseta.-

ARTÍCULO 4º: El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ----- Ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la misma.

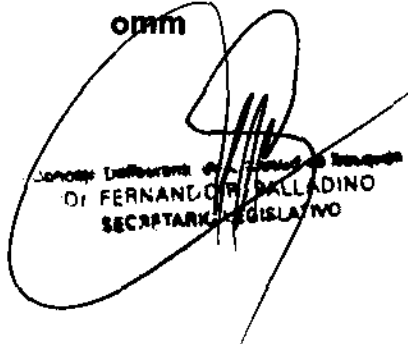
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-152-B-2011).-

ES COPIA:

omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12298 12010
Promulgada por Decreto N° 1321 /2011
Expte N° CD-152-B-M
Obs. : C

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28 / 10 / 2011